

El día 2 de Agosto de 1472 fué hecha pública la condena pronunciada por la reina doña Leonor contra el Conde de Lerín, declarándolo traidor y enemigo de ~~de~~ la Patria. En esa misma fecha adquiere nuevos contornos la relación e inteligencia trabadas entre los Beaumontes de Navarra y los obispos de Bazkadi Occidental.

El 10 de Agosto de 1839, Lord Palmerston pasa a los beligerantes en la guerra civil su nota diplomática en la que plantea el término de la lucha con el reconocimiento y conservación de los Fueros vascos en aquello en que no se opongan a la unidad constitucional de la Monarquía. Es esta Nota británica la que dicta los términos del Convenio de Vergara y la Ley abolitoria de los Fueros, de 25 de Octubre de 1839.

El 13 de Agosto de 1516 suscribe el Emperador Carlos V el humillante tratado de Noyon, obligándose, entre otras cosas, a devolver a Navarra peninsular su independencia, reconociendo sobre aquel trono a sus soberanos legítimos, acuerdo que "huelga decirlo", no cumplió en ninguna de sus partes.

El 16 de Agosto de 1841 es calendada la Ley paccionada, por la cual fué aplicada a Navarra la Ley abolitoria de los Fueros, de 25 de Octubre de 1839.

El 17 de Agosto de 1909 muere el gran patriota y artífice del Renacimiento vasco, don Juan Iturralde, nacido el 23 de Agosto de 1840.

El 25 de Agosto de 1176, Castilla y Navarra entregan al Rey de Enrique II de Inglaterra la disputa secular sobre Rioja y Bureba. El deslinde de los dos reinos tiene lugar dos años después. En él queda lograda la vieja aspiración de Castilla, de hacer del Ebro frontera de ambos reinos entre Miranda y Castejón. En el mismo deslinde aparece,

también, la separación del Señorío de Vizcaya -la Vizcaya Occidental-, del trono vascón, y su adscripción a la órbita de Castilla.

El 26 de Agosto de 1835 se promovió la llamada sedición de Cizur. Las tropas de voluntarios liberales se sublevaron al grito de "Viva la independencia de Navarra", y sus jefes firmaron un acta comprometiéndose a servir esa bandera. Dueños de Pamplona, los sublevados dieron muerte al Virrey. Los carlistas no se enteraron de la sublevación o al menos no la aprovecharon. Espartero hizo condenar, en Consejo de Guerra, a sus promotores y jefes, pasándolos por las armas.

El 31 de Agosto de 1839 fué suscrito, en Vergara, por Espartero y Maroto, el convenio que lleva su nombre, redactado días antes en Oñate y por el cual fué puesta la subsistencia de los Fueros vascos al arbitrio del Parlamento de la Monarquía española, que, siguiendo los términos de la Nota británica del 10 de Agosto, antes relacionada, adoptó la Ley abolicionista de 25 de Octubre de 1839.

El mes de Agosto hace un resumen de las tristezas y desdichas históricas padecidas por nuestra Patria en el lapso de nueve siglos.

El 25 de Agosto de 1176 fué acordado, por Alfonso VIII de Castilla y Sancho VI el Sabio de Navarra, entregar al laudo arbitral de Enrique II de Inglaterra, suegro de Alfonso VIII, la disputa territorial entre ambos reinos. Los obispos de Palencia y Pamplona presidieron las respectivas misiones diplomáticas personadas en Londres con todo el rumbo de la época. El laudo inglés, oscuro y confuso, reconociendo y sancionando el carácter de país agresor en Castilla, sirvió, no obstante, para consolidar el hecho consumado de la agresión. El deslinde que le siguió ^{dió} plena satisfacción a Castilla. Era secular aspiración castellana la de fijar la frontera de ambos reinos en el Ebro; y logró verla realizada. El antiguo deslinde entre Castilla y Navarra, otorgado en 1016 y testimoniado en el Códice de San Millán, colocó la frontera

al sur de los Montes de Oca y la Sierra de la Demanda, que demarcan la separación de las vertientes del Ebro y el Duero, reconociendo aún a Navarra una amplia faja dentro de la vertiente del Duero, que abarcaba los pueblos de habla vasca, pertenecientes a las provincias de Burgos y Soria hoy, llegando hasta veinte kilómetros de las propias ciudades de Soria y Burgos, en Garray (Numancia) y Atapuerca. Por el nuevo deslinde, la frontera pasó desde las tierras de la cuenca del Duero a la canal del Ebro, dando así cumplida satisfacción a la política nacional de Castilla a partir de la creación de este reino, a mediados del siglo XI. Los vascos que hablan con orgullo hoy de la frontera del Ebro, ignoran que esa frontera no es obra de Euzkadi, sino de Castilla. Rioja, Bareba y Bardulia pasaron a integrar el territorio castellano con título jurídico. Un siglo después, el Alcalde de Ojacastro -en el corazón de Rioja-, había de poner en prisión a don Morial, Merino de Castilla, por pretender este dignatario que los juicios se pasaran en castellano, siendo viejo Fuero de Rioja que lo fueran en euzkera y que en lengua vasca hubieran de seguirse sus deliberaciones por propios y extraños, según reza la fazaña original que se conserva en el archivo de Simancas y que editó Marichalar y Manrique.

En este mismo deslinde se dió de alta en la Historia, de manera formal, por actos y documentos auténticos y trascendentales, otro hecho no menos amargo que el anterior. La Casa de Haro, titular del Señorío de Vizcaya -que abarcaba a la sazón solamente Vizcaya Occidental-, había pasado de la órbita de Navarra a la de Castilla. Y el deslinde entre los territorios de ambas Coronas fué trazado partiendo la actual Vizcaya en dos: la cuenca del Nervión y sus afluentes, que formaban el Señorío entonces, fué demarcada dentro del área de la Corona de Castilla; el Duranguesado, con Vizcaya Oriental, quedó reconocido a la ^{Corona de} Navarra, con frontera que, por la izquierda de Durango, se dirigía desde

Alava hasta el mar, en líneas recta. A este deslinde deben su nacimiento como grandes villas y plazas fuertes, Durango, Vitoria y Laguardia, cuyos Fueros Municipales, otorgados por Sancho VI el Sabio de Navarra, lo testimonian. La Casa de Haro prosiguió su labor de gestor de Castilla en Euzkadi Occidental. A esa labor se debe, en parte muy principal, la ocupación militar realizada el año 1200 por las tropas al servicio de Castilla, de las tierras y ciudades de Vitoria y Alava, el Duranguesado y Vizcaya Oriental, Oñate y Guipúzcoa. Son los Haros los antecesores de los oñacinos, y ^{Como otros} ~~éstos~~ los soldados de Castilla, dentro y fuera de Euzkadi.

El 2 de Agosto de 1472 nos ofrece un testimonio de las luchas benderizas que habían de costar a Navarra la pérdida de la independencia de su reino. Luis de Beaumont, Conde de Lerín y Condestable de Navarra, ayudado por su cuñado Pedro Manrique de Lara, Conde de Treviño, y por los oñacinos de Guipúzcoa, cruzó la frontera de malhechores, invadió Navarra y destruyó con su artillería las fortalezas de Lekumberri, Leiza y Gorriti. Fué ese el motivo determinante de la condena decretada, el 2 de Agosto de 1472, por la Reina doña Leonor contra el Conde de Lerín, el Prior de San Juan de Pie de Puerto, el Señor de Luxa ^{Luxa} y otros beaumonteses. Aquel período luctuoso terminó con la fijación de otros mojones, que había de partir a Navarra y a Euzkadi en dos: ^{Los mojones mejor de} la frontera de los Pirineos. Ocupada militarmente Navarra en 1512, por las tropas de Castilla cubiertas por la escuadra inglesa y su ejército desembarcado en Pasajes, y vencidos los sucesivos intentos de recobrar la independencia de su reino, con la bandera del Emperador Carlos V ondeando sobre los fuertes de Maya -Amayur- y Fuenterrabía, quedaba trazada la frontera de los Pirineos, que había de dividirnos a los vascos en franceses y españoles.

Perdida nuestra independencia en el orden internacional y nues-

tra unidad nacional, nos quedaba a los vascos -aunque divididos y fraccionados-, la soberanía en el orden interior. Esa es la que quedó en las mallas de la Nota británica de 10 de Agosto de 1839, en el Convenio de Vergara del 31 del mismo mes y en la Ley abolitoria de 25 de Octubre del citado año, de la que la Ley Paccionada, de 16 de Agosto de 1841, no es mas que mera aplicación. El acto de los voluntarios liberales proclamando en Pamplona, el 26 de Agosto de 1835, la independencia de Navarra, no pasó de un simbólico y bello gesto, incomprendido por los demás -sobre todo por los carlistas, que aquel día pudieron ganar la guerra y no lo aprovecharon-. Pero no pensaban de manera muy diversa a los sublevados liberales en Cizur los tudelanos que, al morir el diputado por Tudela que había suscrito la Ley de 1841, se negaron a que fueran rendidos honores oficiales a un traidor, obligando a que la fuerza pública, durante la noche, trasladara sigilosamente el cadáver al cementerio.

El nacimiento y la muerte de Iturralde, hechos ocurridos ambos durante este mes, nos permiten terminar nuestra charla con el recuerdo grato del gran artífice del renacimiento vasco. Como Campión, Iturralde precedió a Arana-Goiri en su venir a la vida y le siguió en su tránsito al más allá. ~~###~~ Vivió para la lengua, la cultura, las instituciones y libertades del pueblo vasco y amó a Navarra entrañablemente. Goyan bego.

x x x